ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 46/2021 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA IF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 3/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 386003.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Ruben Feris Aguilera**, domiciliada en la Avda. Augusto Roa Bastos N° 758, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marcio Rubén Feris Aguilera**, con **Cédula de Identidad N° 4.554.737**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 46/2021, acuerdan modificar el mismo en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud de ampliación realizada por la dependencia administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 642 /2021 de fecha 23 de setiembre de 2021, acorde con los siguientes términos:*

AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan ampliar la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES" (Art. 37 c, de la Ley N° 2051), el cual queda redactado de la siguiente manera:

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)
2	53102706-005	CHAQUETA INDUSTRIAL - Equipos de protección personal para prevención de riesgos laborales	Unidad	UNIDAD	20	IF	Nacional	59.000	1.180.000
3	53101502-001	PANTALÓN TIPO INDUSTRIAL - Equipos de protección personal para prevención de riesgos laborales	Unidad	UNIDAD	80	IF	Nacional	69.000	5.520.000
10	53103001-003	REMERA MANGAS CORTAS CON CUELLO - Distintivos e identificación	Unidad	UNIDAD	240	IF	Nacional	47.800	11.472.000
11	53103001-001	REMERA MANGAS CORTAS, CUELLO REDONDO - Distintivos e identificación	Unidad	UNIDAD	2.000	IF	Nacional	23.500	47.000.000
TOTAL									65.172.000

IF Comercial e Industrial
Marcio Feris

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

La ampliación del monto contractual, es por la suma adicional ***Gs. 65.172.000.- (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Ciento Setenta y Dos Mil)****, incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a proveer los bienes a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:
A= P x I.I.B.C.P

Dónde:
A: *Precio ajustado de los bienes facturados.*
P: *Precio facturado de los bienes ofertados.*
I.I.B.C.P: *Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:
El reajuste solo será aplicado a solicitud del ***PROVEEDOR****, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*

- *En caso de que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Plan de Entrega de los bienes establecidos en el apartado Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El* ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes adjudicados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte pendiente de la provisión de los bienes, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.
El ***PROVEEDOR*** *deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 13. "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051), la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado y presentada una vez formalizado la presente Adenda.*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 46/2021, suscrito en fecha 15 de julio de 2021.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 46/2021, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 01 *de* Octubre *del año 2021.*

Sr. ***Marcio Rubén Feris Aguilera***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
IF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA
Representante Legal

IF Comercial e Industrial
Marcio Feris

Sr. ***Marcelo Andrés Denis Torrez***
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL